

Ref.: Auto nombre nuevo curador ad litem
Rad.: 19-001-31-05-003-2019-00103-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: BLANCA MERY SALAMANCA
Demandado: CLÍNICA DE SALUD MENTAL MORAVIA LTDA.

1

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán Cauca, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 234

Atendiendo la solicitud incoada por el apoderado de la demandante dentro del asunto en referencia, se procederá a nombrar un nuevo curador ad-litem.

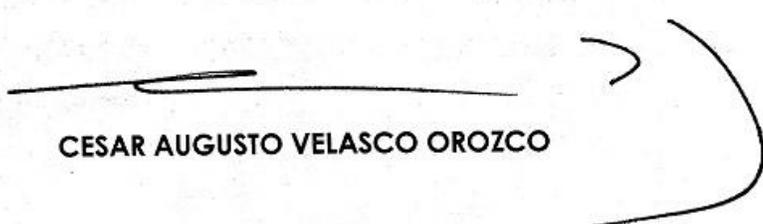
Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

CONFORME a lo previsto en el artículo 29 del CPTSS y 48-7 del CGP este Juzgado dispone designar como nuevo curador ad-litem de la demandada CLINICA DE SALUD MENTAL MORAVIA LTDA, para notificarle la demanda y el auto que admite la misma respecto del asunto en referencia, al Dr. JUAN DAVID BENITEZ CHILMA identificado con cédula N° 1061777913, T.P 308.862 del C.S. de la J., ubicable en la calle 4 # 7-32, Edificio los ingenieros de Popayán Teléfonos 318-7156619, Correo electrónico: juancho.123@hotmail.com

Advertir al auxiliar de la justicia que la designación es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación realizada por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO